MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 311/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO Nº 67/2.016 DE FECHA 30/05/2.016 FIRMADO CON LA EMPRESA SILVEIRA CONSTRUCTORA - RUC 6191622-6, REPRESENTANTE LEGAL DIOSNEL SILVEIRA, PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE ENRIPIADO CAMINO DESVIO PARA CAMIONES PESADOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.016.

VISTO: La Solicitud de Ampliación de Contrato, presentada en mesa de entrada con Expediente Nº 763 (B) de fecha 22 de julio de 2016, por el Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala, conforme establece la Ley 2051/03 en su Art. 56 Inciso b), y Art. 61.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 314.215**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: **Aprobar**: la Ampliación de Contrato Nº 67/2.016 de fecha 30/05/2016 firmado con la Empresa **SILVEIRA CONSTRUCTORA - RUC 6191622-6, REPRESENTANTE LEGAL DIOSNEL SILVEIRA, por la suma de Gs: 57.926.000 (son guaraníes: cincuenta y siete millones novecientos veintiséis mil)**, según detalle planilla de computo métrico y presupuesto.

Art 2o: Suscribir la Adenda de **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: construcción y reparación de enripiado camino desvió para camiones pesados, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal